



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE PRAVIA

ANUNCIO. Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial/a de Primera Tractorista (asimilado a C2), en la modalidad de personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 16.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pravia, por resolución de 3 de septiembre de 2026, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial/a de primera tractorista (asimilado a C2), en la modalidad de personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, relativa a la oferta de empleo público de 2023 y creación de bolsa de trabajo, aprobando las bases que han de regir las mismas.

El presente anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica y web corporativa <https://www.ayto-pravia.es/>, donde se incluye junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

En Pravia, a 3 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2026-07700.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA OFICIAL/A DE PRIMERA TRACTORISTA PERSONAL LABORAL, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Primera. —Normas generales.

1.1.—Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a oficial/a de primera tractorista (asimilado a C2), personal laboral del Ayuntamiento de Pravia, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023 (BOPA 24-XI-2023).

1.2. —Características de las plazas:

1.2.1. Sistema de selección:

Concurso oposición turno libre

1.2.2. Titulación exigida:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación académica equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para conductores/as (CAP) y del carnet conducir tipo B y C+E.

1.2.3. Funciones a desarrollar:

La plaza se corresponde con el código de ficha OBR06 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pravia.

1.2.4. Retribuciones:

Las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a este puesto de trabajo. Grupo asimilable C2. Complemento de destino nivel 16.

1.3.—Legislación aplicable:

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 19 de abril.

Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 y en lo no derogado por éste en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad.

1.4. —Régimen de incompatibilidades.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Segunda. —Publicidad.

Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Pravia <https://www.ayto-pravia.es/>, así como en la Sede Electrónica y un anuncio de la convocatoria se publicará en el BOPA, así como extracto de la convocatoria en el BOE, a partir del día siguiente comenzará el plazo de 20 días hábiles para presentar instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán exclusivamente en la página web del Ayuntamiento de Pravia <https://www.ayto-pravia.es/>, así como en la Sede Electrónica.

Tercera. —Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. —Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, C+E, así como el Certificado de Aptitud Profesional para conductores/as (CAP) o en condiciones de obtenerlos en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación académica equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita.

g) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente

en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

h) Haber abonado las tasas por derechos de examen que ascienden a 18,80 euros, según ordenanza fiscal número 18.

3.2. —Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de la firma del contrato.

Cuarta. —Presentación de instancias.

4.1. —Las instancias solicitando tomar parte en la correspondiente prueba selectiva en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán según el anexo II.

Los/las aspirantes deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Pravia, a través de la sede electrónica <https://ayuntamientodepravia.sede.e-ayuntamiento.es/>, a través de la Oficina de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE) así como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días hábiles tras la publicación en el BOE.

4.2. —A la instancia se acompañará:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente que acredite la identidad del aspirante.

b) Justificante de pago de tasas.

c) Autobaremo de méritos, en el modelo que figura en el anexo III, en el que se detallarán los méritos a valorar, con las indicaciones reguladas en el apartado 4.4 de las presentes bases, así como documentación acreditativa de los méritos alegados.

d) Copia de permiso de conducción clase B,C+E y Certificado de Aptitud Profesional para conductores.

e) Copia de título académico

f) Documentación justificativa de los méritos alegados

4.3. —Derechos de examen.

Se establecen 18,8 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos de acuerdo con la ordenanza nº 18 del Ayuntamiento de Pravia reguladora de la tasa por expedición de documentos. El número de cuenta corriente para el abono de la tasa por derechos de examen es: ES11 3059 0021 4615 4835 5310 de Caja Rural; siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI del interesado/a e identificación de la plaza para la que se presenta la solicitud.

El pago fuera de plazo no será un supuesto subsanable, quedando por tanto el aspirante excluido.

4.4. — Los/as aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Quinta. —Admisión de aspirantes.

5.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas. La lista de personas admitidas y excluidas se expondrá en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pravia.

5.2. — En dicha resolución, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, composición del Tribunal calificador, el orden de actuación de los/las aspirantes, así como la relación de aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los/las aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el defecto que motiva la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser

incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.— Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. —Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1.—Composición:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos, personal laboral temporal y el personal eventual. Se puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán exclusivamente con el Tribunal.

El/la Presidente/a será funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde. Actuará de Secretario/a un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde, quién intervendrá con voz y sin voto en el Tribunal. Serán nombrados vocales tres funcionarios/as de carrera o laborales fijos designados por el Presidente de la Corporación, uno/a de los/las cuales será propuesto/a por el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada.

6.2.—Constitución y actuación:

Excepcionalmente, en caso de ausencia del/la Presidente/a titular y suplente hará sus veces uno de los/las vocales que responda a la superior categoría entre el resto. En el caso de existir uno o varios vocales de igual categoría, se estará al orden de designación.

Para que el Tribunal actúe válidamente requerirá, la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros.

Los Tribunales, adoptan sus acuerdos por mayoría de votos de los/as asistentes, con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia. A estos efectos el/la Secretario/a tendrá voz pero no voto.

El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia esté o no prevista en las bases, o en la legislación aplicable y para interpretarlas o adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las mismas o de la normativa en la que se fundamentan, así como para resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden en el procedimiento selectivo, incluida la exclusión de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al Tribunal o resto de opositores/as.

De las sesiones del Tribunal se levantará acta suscrita por el/la Secretario/a con el visto bueno del/la Presidente/a. Los actos de los Tribunales Calificadores podrán ser recurridos en los términos del artículo 121 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrá disponerse la incorporación de personal colaborador en la vigilancia de las pruebas de participación que no tendrá calificación de integrante del órgano de selección.

6.3.—Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. No pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los/las aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal conforme señala el artículo 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se publicará en la página web municipal y en la Sede Electrónica Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

6.4.—Clasificación del Tribunal de selección:

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima. -Sistema selectivo:

7.1—Proceso selectivo: Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección constará de dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será previa a la del concurso. La oposición tendrá un valor del 80% sobre el total del procedimiento selectivo, el concurso 20%, siendo la suma de ambas fases, oposición y concurso, un 100%.

7.2—Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica como Anexo I a las bases de la presente convocatoria.

La vigencia de los temas del programa se entenderá a la fecha de realización de los ejercicios de la oposición.

7.3—Realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del comienzo de las pruebas selectivas se dará a conocer en la Sede electrónica y página web municipal, como mínimo con quince días de antelación. Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en la Sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Pravia.

7.4—Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/las aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

7.5 —Llamamientos

Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Todas las personas aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, que deberán de conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “B”, según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.

La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con 12 horas de antelación como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6 —Contenido de las pruebas y calificación

A) Fase de Oposición: 80 puntos

Consistirá en 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

-Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas que versarán sobre el temario incluido en la base décima. El cuestionario contará con 5 preguntas de reserva, adicionales a las 45, para posibles anulaciones.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será entre 45 y 60 minutos, según determine el Tribunal antes de la realización del ejercicio. Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo y todas ellas tendrán el mismo valor, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El Tribunal Calificador podrá determinar un nivel mínimo de idoneidad necesario para la superación de este primer ejercicio. Una vez superado el nivel mínimo de idoneidad exigido, el Tribunal podrá determinar la puntuación mínima necesaria para aprobar el ejercicio (nota de corte), todo ello en función del número de aspirantes que hubieran alcanzado el citado nivel mínimo común y el número de plazas convocadas.

Este ejercicio supondrá un 40% de la puntuación total de la fase de oposición.

-Segunda prueba: Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios o supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las materias del temario incluido en la base décima y con las funciones del puesto de trabajo de Oficial/a de 1ª de tractorista. Este segundo ejercicio supondrá un 60% de la puntuación total de la fase de oposición.

No superarán el ejercicio quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios, según los porcentajes establecidos.

B) Fase de concurso: 20 puntos

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados en el autobaremo y acreditados por los/las aspirantes/as que hayan superado la fase de oposición conforme a los siguientes criterios:

B.1) Méritos profesionales: máximo 15 puntos

Por servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada como Oficial/a de primera tractorista a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos.

Estos servicios se acreditarán del siguiente modo:

- En Administraciones públicas a través de certificación expedida por la Administración que corresponda.
- En empresas privadas mediante contratos acompañados de vida laboral.

La valoración se realizará por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados que a continuación se detallan, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días.

Un mismo período de tiempo de servicios prestado no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los subapartados.

B.2) Cursos de formación y docencia: máximo 5 puntos

Se valorarán, de conformidad con los criterios que siguen, aquellos cursos recibidos o impartidos, por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Universidades Públicas o centros Universitarios homologados por las administraciones públicas, colegios profesionales y organizaciones sindicales o empresariales, así como otros organismos públicos o privados.

Todos los méritos de este apartado tienen que estar directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Se valorarán a 0,05 puntos por hora. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación. El autobaremo vincula al Tribunal, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

7.7 —Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la fase de oposición (máximo de 80 puntos) y la fase de concurso (máximo de 20 puntos), sin que en ningún caso pudiera ser superior a 100 puntos.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

Tendrá prioridad el/la aspirante con la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si se mantuviera el empate tendrá prioridad el /la aspirante con la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte

del sorteo realizado para la Administración General del estado.

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el Tribunal de selección en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Pravia y en la Sede Electrónica, e incluirá a todos aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y cuyos méritos hayan sido valorados.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos, y contratación

8.1. —Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los/las aprobados/as por orden de puntuación en la web municipal y sede electrónica, no pudiendo rebasar éstos/as el número de plazas convocadas y elevará a la Alcaldía relación de la persona aspirante que reúna los requisitos para ser contratada por el Ayuntamiento de Pravia.

Si además del/ de la aspirante propuesto/a para la cobertura de la vacante existente, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos/as aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 5/2015, de 30 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados/as o la anulación de sus actuaciones.

8.2. —Presentación de documentación.

8.2.1. Documentos exigibles.

El/la aspirante propuesto/a para la cobertura de la vacante aportará, cuando sea requerido/a para ello, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- b) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don/ Doña -----con domicilio en -----y Documento Nacional de Identidad número -----declara bajo juramento o promete, a efectos de la toma posesión como Oficial/a de primera tractorista que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los

misimos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que sean propuestos/as por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto como contratado/a en el Ayuntamiento de Pravia, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieren aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

8.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de diez días hábiles, desde que se haga el requerimiento al respecto. El Ayuntamiento podrá determinar que se vaya requiriendo a los interesados conjuntamente al finalizar el proceso o según surjan las necesidades de nombramiento. La no presentación de la documentación o el hecho de que no se reúnen los requisitos exigidos, determinará la exclusión de la bolsa.

8.2.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.2.4. —Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, y acredite que reúnen los requisitos exigidos, será contratado como personal laboral en período de prácticas. Se deberá superar un periodo de prácticas de dos meses de duración, tras su superación se procederá a la contratación con carácter definitivo.

Novena. -Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.

Décima.- Constitución de Bolsa de empleo

Con aquellos/as aspirantes que hubieran aprobado al menos un ejercicio de la fase de oposición se creará una bolsa de empleo, para la cobertura con personal laboral temporal de plazas de Oficial/a de Primera tractorista, que no puedan ser cubiertas por personal laboral fijo y resulten necesarias. El orden de prelación de los/las aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de los ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º Mayor número de aciertos en el segundo ejercicio.
- 4º Mayor número de aciertos en el primer ejercicio.



5º Menos número de errores en el segundo ejercicio.

6º Menor número de errores en el primer ejercicio. Si se mantuviera dicho empate, se tendrá en cuenta la letra que establece el orden de actuación indicado en la base séptima.

El llamamiento será por orden de puntuación en la lista definitiva.

Dicha bolsa de empleo será supletoria en el momento en que se genere una nueva bolsa que proceda de un proceso selectivo distinto al que se refiere la presente convocatoria.

Las comunicaciones de oferta de trabajo se realizarán preferentemente mediante llamada telefónica al número facilitado por el interesado en la instancia y si no hubiera respuesta, mediante correo electrónico. Si el interesado no respondiese por ninguno de esos dos medios en un plazo no superior a tres días hábiles, se procederá al llamamiento consecutivo del siguiente miembro de la lista.

La no aceptación por causa justificada por parte del aspirante en el momento del llamamiento conlleva que el/la aspirante permanece en la misma posición en la bolsa en situación de suspensión.

El rechazo no justificado del llamamiento por parte del candidato serán motivos que legitimen su pase a la situación de no disponible y ocupar el último lugar de dicha bolsa.

La renuncia a formar parte de la bolsa de empleo se deberá presentar por escrito a través del registro de entrada de documentos y tendrá efectos desde el mismo día de la presentación.

A los efectos de constitución de la bolsa de empleo será necesario superar un ejercicio para poder formar parte de la misma.

Anexo I

TEMARIO QUE REGIRÁ LAS PRUEBAS

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles; Su garantía y suspensión.

Tema 2.-El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 3.-Organización municipal. Competencias.

Tema 4.-Los Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno, La Comisión de Gobierno, Las Comisiones Informativas. Organización y funciones.

Tema 5.-El Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y Clases. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Retribuciones. Incompatibilidades.

Tema 6.-Motor: Definición, clases, caracteres. Motores Diésel: Concepto, combustible, descripción del ciclo de funcionamiento, regularidad, órganos, mantenimiento y averías más frecuentes. Motores de aceite pesados: Descripción y elementos que lo componen, funcionamiento, mantenimiento y averías.

Tema 7.- Engrase. Sistemas empleados. Temperatura y presión de aceite. Averías más frecuentes. Períodos de engrase. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 8.-Refrigeración del motor. Sistemas más usados. Elementos que componen el sistema de refrigeración. Control de la temperatura. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 9.- Equipo eléctrico del vehículo. Nociones. Alternadores. Arranque. Encendido. Sistemas empleados. Mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 10.-Los sistemas de transmisión: elementos que la componen, estructura, funcionamiento, mantenimiento y engrase, averías. El puente trasero: Elementos que lo constituyen, mantenimiento y averías más frecuentes.

Tema 11.-El chasis. Partes de que se compone. suspensión. elementos, averías y engrase.

Tema 12.-La dirección: tipos, elementos, mantenimiento, engrase, averías. Los frenos: sistemas de frenado, elementos, clases de averías, mantenimiento. Ruedas y neumáticos: Presión de inflado, Cuidados y mantenimiento que se deben tener, Averías.

Tema 13.- El conductor: La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: La fatiga, el sueño, la tensión, el tabaco, el alcohol, medicinas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 14.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento y conservación. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.

Tema 15.- La seguridad del vehículo o máquina. Elementos de seguridad de los vehículos y máquinas. La seguridad activa. La seguridad pasiva.

Tema 16.- Ley y Reglamento de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones, sanciones, autorizaciones administrativas.

Tema 17.- La seguridad vial: señalización y balizamiento de las obras o área de trabajo en la vía pública. Normas de seguridad. viabilidad invernal, maquinaria a emplear. Fundentes.

Tema 18.- Carreteras. Clasificación. Elementos que la componen. Drenajes, Obras de paso.

Tema 19.- Movimientos de tierras. Excavaciones, zanjas, pozos, cimentaciones. Explanaciones, taludes, tongadas y rellenos.

Tema 20.- Operatoria y maniobra con máquinas excavadoras y cargadoras. Mantenimiento y ajustes.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en este anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá, en todo caso, la normativa vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE 1ª TRACTORISTA, PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA.			
Datos solicitantes:			
Apellidos y Nombre:			
DNI/NIE:			
Notificaciones:			
Tipo vía:	Nº,Km:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:		
CP:			
Teléfono:	Móvil:		
Email:			
Declara bajo su responsabilidad:			
Cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión de la plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Pravia, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 (BOPA 24-XI-2023), comprometiéndose a probar documentalmente, si fuera preciso los datos consignados.			
Solicita:			
Su admisión para participar en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Oficial/a 1ª tractorista, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Pravia.			
Documentación a presentar:			
Copia de DNI u otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante Justificante de pago de tasas Autobaremo de méritos Copia de permiso de conducción clase B,C+E,Certificado de Aptitud Profesional para Conductores (tarjeta CAP) Copia de título académico Documentación justificativa de los méritos alegados Otra documentación:			
Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas (sólo para los casos de discapacidad):			



Los datos recogidos serán incorporados en el sistema de información del Ayuntamiento de Pravia y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El Ayuntamiento de Pravia será el responsable del tratamiento de los datos, a través del Servicio Informático, ante el cual se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición, lo cual se informa a los efectos de cumplir con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En -----, a ----- de ----- de 20----

Firma solicitante,

ALCADÍA-PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE PRAVIA



ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE 1ª TRACTORISTA, PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA.

Datos del solicitante

Apellidos y Nombre:

DNI/NIE:

Experiencia profesional:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Servicios prestados en:

Duración en meses:

Total puntuación experiencia profesional:

Cursos de formación/docencia:



Denominación curso:
Duración:
Denominación curso:
Duración:
Denominación curso:
Duración:
Denominación curso:
Duración:
Denominación curso:
Duración:
Denominación curso:
Duración:
Total puntuación cursos formación/docencia:
Fecha y firma:
Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia
En ----- a ---- de ---- de 20----